**Exp. MC.: 006/20**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)**

**INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. MARCO JURÍDICO
3. CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES DE LOS SUMINISTROS.
4. DENOMINACIONES CONVENIDAS.
5. ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.
6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
7. GARANTÍA

ANEXO I. PLANOS DEL EMPLAZAMIENTO, MEMORIA TÉCNICA Y RELACIÓN VALORADA DE PARTIDAS

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato para el suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y sus instalaciones para las plantas primera, segunda y tercera del Albergue Inturjoven de Almería, sito en C/ Isla de Fuerteventura s/n, de dicha localidad, complementando así las especificaciones recogidas en Pliego de Cláusulas Administrativas y sus anexos correspondientes.

Las dependencias y distribución de espacios donde se instalarán los nuevos equipos de climatización aparecen descritas en el Anexo I al presente PPT.

El contrato incluye el desmontaje y retirada de las máquinas que actualmente dan servicio a dichas plantas, de acuerdo con la normativa medioambiental de aplicación. También incluye la adecuación de las instalaciones de climatización existentes para su adaptación a los requerimientos de las nuevas máquinas y la zonificación que se establece en el presente pliego, así como todas las tareas necesarias para su puesta en uso y en perfecto estado de funcionamiento. El detalle de los equipos e instalación a acometer, se hallan descritos también en el Anexo I al presente PPT.

Las garantías ofrecidas por la empresa adjudicataria de los equipos a suministrar, serán como mínimo, las legalmente establecidas.

## 2. MARCO JURÍDICO.-

Todo el material a suministrar e instalaciones a realizar se atendrá al estricto cumplimiento de toda la normativa aplicable, así como a los reglamentos de etiquetado y a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en particular:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento (UE) Nº 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) Nº 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directica 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. BOE número 207 de 29/8/2007 y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se le modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Así como cualquier otra normativa que afecte y se encuentre en vigor.

Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida en la legislación vigente.

## 3. CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES DE LOS SUMINISTROS

- **Marcado de Conformidad Europea (CE).**

  El Marcado de Conformidad Europea (CE) lo ostenta un producto al cumplir la Directiva Europea 93/68/EC aplicable para poder venderse y ponerse en servicio dentro de los países que conforman la Unión Europea.

  Por tanto, todos los bienes objeto de este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE.

- **Etiquetado y eficiencia energética.**

  Será de obligado cumplimiento que los aparatos acondicionadores de aire que se oferten dispongan del etiquetado correspondiente que indique la clase energética, en frío y en calor, a la que pertenece. Asimismo, será de obligado cumplimiento especificar para cada equipo a ofertar el Coeficiente de eficacia frigorífica (EER ó SEER) y el Coeficiente de rendimiento (COP ó SCOP).

- **Sistema de calidad.**

  Se hará constar cualquier tipo de acreditación vigente, expedida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u organismo de acreditación equivalente, que se posea referida a la calidad de fabricación del producto, ya sea certificado de fabricación conforme a normas europeas y nacionales, o cualquier otra análoga.

## 4. DENOMINACIONES CONVENIDAS

A. **Unidad compacta:** Se entiende por Unidad Compacta o Compacto a un aparato acondicionador de aire que tiene en un solo cuerpo tanto la unidad compresora como la evaporadora, la distribución del aire se realiza mediante conductos y la salida del mismo se realiza a través de rejillas, quedando sólo visibles las rejillas de retorno y de impulsión.

   Todas las unidades ofertadas incluirán manuales en castellano y dirección de la página web en la que se encuentra la descripción del equipo. Además deberán disponer de:

   - **Mando de control:** Dispositivo independiente que controla el funcionamiento de la unidad compacta permitiendo iniciar, detener, programar y seleccionar funciones del menú. Podrá ser por cable fijado en la pared o transportable.

   - **Función control:** Función que permite seleccionar los siguientes modos de funcionamiento:

     - Modo ventilación: Función que impulsa aire del exterior para remover el del recinto.
     - Modo refrigeración: Función que controla la temperatura del recinto manteniéndola ajustada.
     - Modo deshumectación: Función que reduce el exceso de humedad del ambiente con una brisa suave sin grandes cambios de la temperatura.
     - Modo auto: Función por la que la máquina cambia automáticamente de refrigeración a calefacción, si dispone de ambas posibilidades, en función de la diferencia de temperatura interior – exterior.

B. **Unidad partida:** Consta de dos elementos funcionales distintos interconectados entre sí. La unidad exterior o compresora estará situada en el exterior y la unidad o unidades interiores estarán ubicadas en el interior del recinto a climatizar.

- **Unidad Exterior:** Se entiende por unidad exterior o compresora a la parte del sistema de climatización que va ubicado en el exterior del ambiente a climatizar. Debe estar preparado para ser instalado en la cubierta, sobre suelo con los apoyos, amortiguadores y anclajes necesarios, debiendo poder soportar las agresiones propias de la intemperie. El chasis, la base y los paneles estarán construidos por materiales cuyas características cumplan con la normativa vigente.

  En esta unidad se instalarán:

  - El grupo motoventilador.
  - El grupo motocompresor, el cual deberá ser accionado por un motor y el/los compresor/res que deberá ser hermético, debiendo ir montado el conjunto sobre amortiguadores.
  - El intercambiador.

  **Unidad Interior:** Se entiende por unidad interior o evaporadora a la parte del sistema de climatización que va ubicada en el interior del recinto a climatizar. Los modelos ofertados serán exclusivamente de tipo Split.

  La unidad podrá contener:

  - El grupo motoventilador.
  - El grupo de evaporador-intercambiador.
  - Carcasa exterior.
  - Filtros de aire.
  - Circuito frigorífico.
  - Circuito electrónico y panel de control completo.

## 5. ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

El sistema de climatización existente en las plantas primera, segunda y tercera del Albergue Inturjoven de Almería, sito en C/ Isla de Fuerteventura s/n de dicha localidad, a sustituir, está configurado por instalaciones independientes con máquinas partidas frío y calor. Estos equipos cuentan con una antigüedad superior a los 20 años de servicio, lo que provoca averías constantes, mal rendimiento, alto consumo energético, excesivo nivel de ruido, y el uso de gases refrigerantes (R22) actualmente prohibidos por la normativa vigente.

Dada la antigüedad y obsolescencia de los equipos e instalación, surge la necesidad de dotar al Albergue de un adecuado sistema de climatización que mantenga la temperatura en sus dependencias y habitaciones dentro de unos límites saludables, se reduzcan el consumo energético y los gastos de mantenimiento y se adecuen los sistemas a las actuales normas técnicas.

El desmontaje y retirada de las máquinas existentes y sus respectivas unidades exteriores se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de eliminación de residuos y gases contaminantes.

## 6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El contrato incluye el suministro e instalación de 72 unidades de equipos 1x1 con gas refrigerante R-32 frio y calor, formado por unidad interior y unidad exterior, con elementos de amortiguación para cubierta plana.

La instalación comprenderá el cableado de intercomunicación entre la unidad interior y exterior con cable de 4x1,5 mm. libre de halógenos, y el cableado de bus de comunicación entre las unidades interiores instaladas y los controles

centralizados mediante cable apantallado de 2x1.5mm libre de halógenos, distribuido en tres circuitos independientes en cada una de las tres plantas existentes.

Asimismo, incluye el suministro e instalación de 2 unidades de control centralizado con las siguientes características:

- Control centralizado de un máximo de 64 unidades interiores.
- Pantalla táctil de 7”
- Posibilidad de denominar las estancias y unidades interiores
- Control del sistema global o de cada FCU individual: on/off, modo, velocidad de ventilación, lamas, punto de ajuste y modo de prohibición.
- Temporizador diario, semanal, mensual y anual, con diferencia invierno/verano: hasta 32 programaciones.
- Acceso a los códigos de fallo.
- Interfaz multilingüe.

Los equipos objeto del suministro deberán tener las siguientes características técnicas:

- Capacidad de refrigeración:

  Capacidad de refrigeración nominal 2.5kw
  Consumo nominal 0.6kw
  SEER 6.36kw/kw
  Clasificación energética A++

- Capacidad de calefacción

  Capacidad de calefacción nominal 3.4kw
  Consumo nominal 0.9kw
  SCOP 4.10kw/kw
  Clasificación energética A+

- Características unidad interior

  Dimensiones (Alt. x Anch. x Prof) mm (293 x 798 x 230)
  Caudal de aire velocidad (A/B) m3/h (670/450)
  Presión sonora (A/M/B) dB(A) (40/34/29)
  Peso 10kg

- Características unidad exterior

  Dimensiones (Alt. x Anch. x Prof) mm (550 x 780 x 290)
  Caudal de aire 1800m3/h
  Presión sonora Ref / Cal dB(A) (46/47)
  Peso 29 kg
  Máxima corriente de arranque 7.9A
  Conexiones frigoríficas (gas/liquido) (3/8” / 1/4”)
  Longitud de tuberías Nom <Mín.- Max> 7.5 <2 – 20>
  Diferencia máxima altura 10mt
  Longitud Precargada 15mt

Los equipos a ofertar deberán ser nuevos sin uso anterior y contar al menos con las potencias mínimas exigidas en el presente Pliego.

Las máquinas se entregarán acompañadas de la documentación correspondiente que acredite las características técnicas, de los manuales de funcionamiento y garantías.

En cuanto a la instalación, se reutilizaran las tuberías frigoríficas existentes, realizando limpieza interior de las tuberías con los medios necesarios para su correcto funcionamiento. Se realizara la sustitución de aislamiento térmico adaptándolo a secciones según RITE, y se procederá a la protección exterior del aislante mediante cinta de aluminio adhesiva.

Se instalarán kits de contacto libre de tensión on/off, para control de los equipos mediante contacto de ventana que impida el funcionamiento del equipo con las ventanas abiertas.

Todo el material se entregará colocado en su sitio, según planos, instalado y funcionando. En el caso que sea necesario se harán las adaptaciones necesarias de las tomas de instalaciones (saneamiento, electricidad, conexionado de líneas frigoríficas,...) para el perfecto montaje y funcionamiento, sin que ella suponga incremento de precio alguno.

En todo momento se atenderán las instrucciones que dé la persona responsable del contrato.

## 7. GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, será de 24 meses. Durante este plazo, el adjudicatario responderá de todo defecto de fabricación o desperfecto del material suministrado e instalado.

La garantía se entiende total, afectando a todos los gastos que pudiera ocasionar la reparación, material, mano de obra, desplazamiento, así como cualquier tipo de ayuda.

Si se detectase la existencia de vicios o defectos en la maquinaria suministrada o en su instalación INTURJOVEN podrá reclamar al contratista la reposición de las que resulten inadecuadas, la reparación de las mismas o la subsanación de los efectos de la instalación. En este caso, con carácter general, se dará un plazo no superior a siete días para la subsanación del problema.

Se incluirá en la garantía una cláusula adicional en la que se contemplará la puesta en marcha inicial de la instalación.

| | |
|---|---|
| Fdo.:<br>INTURJOVEN | Fdo.:<br>LA PERSONA ADJUDICATARIA |